MUNICIPALIDAD DE CRESPO

Información Parcelaria

25 de Mayo 943 - IVA Exento - CUIT 30-99905389-7

Datos de la Parcela

Nº Registro: 802
Nº Parcela: 17
Partida Provincial: 142335
Plano mensura: 84.294
Superficie Terreno: 167,18
Avalúo Terreno: 2.557.854,00
Avalúo Mejoras: 19.870.800,00

Domicilio Parcelario: Estrada 969
Nº Lote:
Manzana: Manzana 72
Fecha Mensura: 1/1/2005
Metros de Frente: 7,50
Nº Matrícula: 124279
Fecha Alta: 1/1/2005

Zona: A
En Loteo: NO
Baldío: NO
En Posesión: NO
Propiedad Horizontal: NO
Exento Recargo Baldío: NO

Domicilio Postal

Domicilio: Av. Francisco Ramírez 1480
Localidad: Crespo - Entre Ríos
C.P.: 3116

Datos de Propietario/s

Inscripción Título: 21/8/2015
Prefijo:
Sufijo:

Propietario	CUIM	Titular
Brickmann Laura Noemi	27-22952760-1	SI

Datos de Mejoras de la Parcela

Estado Mejora	Año de construcción	Superficie	Categoría
BUENO	2025	52,00	CATEGORIA 3
BUENO	2025	76,00	CATEGORIA 4

JUZGADO DE FALTAS
MUNICIPALIDAD DE CRESPO

ACTA DE INFRACCIÓN Nº 318/26

En Crespo, a los **26** días del mes de **OCTUBRE** de **2026** siendo las **9:30** horas, se constituye/n Miño Maria C., Inspector/es del Juzgado de Faltas Municipal, en calle **ESTRADA 969** de Crespo, Entre Ríos, con una superficie de **167,18m²** individualizado como **Nº DE REGISTRO 802,** propiedad de **BRICKMANN LAURA NOEMI** y se constata que: **EL INMUEBLE SE ENCUENTRA CON PASTOS ALTOS Y MATERIALES DE DEMOLICIÓN, EN EL ESPACIO ENTRE EL LÍMITE DE LA CALLE Y LA LÍNEA MUNICIPAL DE CONSTRUCCIÓN (VEREDA) EN APROXIMADAMENTE 6m², SIENDO RESPONSABILIDAD DEL PROPIETARIO MANTENERLO LIMPIO EN SU TOTALIDAD.**

Infringiendo el/los art/s. **1°, inc. a y b** de la/s Ord. **70/26**, por lo que queda emplazado a comparecer ante el Juzgado de Faltas dentro de los cinco (5) días hábiles de notificado.

Se adjuntan imágenes fotográficas. –

Art. 81 ord.70/96: El agente que compruebe la infracción, emplazará en el mismo acto al imputado para que comparezca ante este Juzgado de Faltas dentro de los cinco días hábiles de notificado, bajo apercibimiento de poder el Juez de Faltas hacerlo comparecer por la fuerza pública y de que se considere su incomparencia circunstancia agravante, entregando al presunto infractor copia del acta labrada, que deberá tener el emplazamiento y el apercibimiento precedente, y si ello no fuera posible, se le hará llegar copia del acta. Si por las características de la infracción se interviene mercadería o el agente actuante estime que se afecta la salud o la seguridad pública, se emplazará al imputado para que comparezca ante el Juzgado de Faltas, dentro del día hábil siguiente, bajo los apercibimientos precedentes y asimismo de que se decretará el comiso de la mercadería sin más trámite y sin perjuicio de las demás sanciones que pudiere corresponder. Si en el acto de constatación no fuera posible identificar al propietario o conductor del vehículo, se labrará el acta respectiva y los datos de identidad y domicilio se consignarán posteriormente en base a los datos obtenidos en los registros correspondientes.

Art. 82 Ord.70/96: En el mismo acta de comprobación se incluirá el especial apercibimiento de que el imputado será Juzgado en rebeldía si no compareciere ante el Juez en los términos del Art. 81, salvo que mediara un impedimento justificado, el que deberá ponerse en conocimiento del Juez dentro del término de citación.

Atentamente.

María Cecilia Miño
ÁREA INSPECCIONES GENERALES
MUNICIPALIDAD DE CRESPO

Recibí un ejemplar del mismo tenor que el presente, quedando formalmente notificado.	*Ejemplar para el ciudadano fijado en un lugar seguro del domicilio por:*	***MUNICIPALIDAD DE CRESPO*** ***Agente Municipal interviniente:***
Firma:		Firma:
Apellido y Nombre:	Negativa a recibirlo: X	Aclaración: Laura Paola.
DNI:	No haber sido atendido:	Fecha de entrega: 28 / 10 / 26
Carácter del firmante: Fecha de recepción: / /		Hora: 10:00 HS